

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente

AVISO DE CONVOCATORIA

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 023
DE 2026**

El presente proceso de selección es adelantado por el **FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -FONAM/ANLA**, conforme a lo prescrito en las normas que rigen la contratación administrativa.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, ubicada en la Carrera 13 A No 34-72 Edificio 13-35 de la ciudad de Bogotá.

LUGAR DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: La ANLA atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

OBJETO: 10-0-7-20 "ADQUIRIR LOS COMPONENTES DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA PUNTO FINAL DE TRENDMICRO PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE MALWARE ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA".

CONSULTA DE INFORMACION: El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, de mínima cuantía y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Teniendo en cuenta el numeral segundo del citado artículo, que expresa "(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)"

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El servicio de **ADQUIRIR LOS COMPONENTES DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA PUNTO FINAL DE TRENDMICRO PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE MALWARE ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE**

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, de tal manera que se trata de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Así las cosas, el procedimiento se llevará a cabo según lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado al **Procedimiento para la Subasta Inversa**.

La prestación principal objeto del proceso corresponde a la adquisición de componentes de software que cuentan con especificaciones, funcionalidades, condiciones de desempeño y características técnicas objetivamente determinables, las cuales se encuentran definidas en la ficha técnica elaborada por la Entidad. En este sentido, los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser ofrecidos por diferentes proveedores en condiciones equivalentes y cuya comparación puede efectuarse con fundamento en sus condiciones técnicas previamente definidas.

Por su parte, las actividades de instalación, configuración, migración y puesta en marcha se encuentran directamente vinculadas con la adquisición de los componentes de software y resultan necesarias para garantizar su adecuada implementación y operación en la plataforma tecnológica de la ANLA. Por su naturaleza, estas actividades tienen carácter complementario respecto de la adquisición principal y no desvirtúan la naturaleza de los bienes objeto del proceso como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, establece las reglas aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, dentro de las cuales se encuentra la obligación de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que resulten aplicables a la necesidad identificada.

En cumplimiento de dicha obligación, la Entidad realizó la correspondiente verificación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes, sin que se identificara un instrumento que permita atender integralmente la necesidad objeto del presente proceso, específicamente respecto de los componentes de software de seguridad para punto final de TREND MICRO y las condiciones técnicas requeridas por la ANLA.

En consecuencia, al no resultar aplicable un Acuerdo Marco de Precios vigente para atender la necesidad identificada y encontrándose acreditado que el objeto principal corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección procedente es la **selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica**, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La utilización del procedimiento de subasta inversa electrónica resulta procedente en la medida en que las condiciones técnicas y de calidad de los bienes requeridos han sido definidas previamente por la Entidad de manera objetiva en los estudios y documentos previos y en la ficha técnica, permitiendo que los oferentes sean habilitados con fundamento en el cumplimiento de dichas condiciones y que la competencia económica se desarrolle mediante la presentación de lances sucesivos, de conformidad con las reglas establecidas para este procedimiento.

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas uniformes de los bienes requeridos, la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable que permita satisfacer integralmente la necesidad y el procedimiento previsto en la normativa vigente, se determina que la

modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **selección abreviada por subasta inversa electrónica**.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$330.784.000,00)** incluidos impuestos, tasas, costos directos e indirectos, gastos y erogaciones a que haya lugar para la efectiva ejecución del contrato, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 88526 del 14 de septiembre de 2026, por valor de \$ 333.720.000,00, con cargo al rubro presupuestal C-3299-0900-8-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y TECNOLOGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES EN EL TERRITORIO NACIONAL., expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA.

Nota: Se precisa que todos los ítems objeto del presente proceso se encuentran exentos de IVA, por lo que los valores no requieren la incorporación de dicho impuesto.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o antes en caso del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Nota 1: El plazo para la entrega del documento que provenga del fabricante en el cual se especifique el licenciamiento a adquirir (784 TREND VISION ONE - ENDPOINT SECURITY (ESSENTIALS), 1000 TREND VISION ONE EMAIL AND COLLABORATION SECURITY, 1000 VISION ONE XDR ADD-ON, 80 TREND VISION ONE - ENDPOINT SECURITY (PRO), 550 ZERO TRUST SECURE ACCESS - INTERNET ACCESS, 864 CYBER RISK EXPOSURE MANAGEMENT - CORE, 1 SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 7x24x365 INCLUYE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO), será dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 2: El plazo para la entrega del documento que provenga del proveedor en el cual se especifique la SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 7x24x365 que INCLUYA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, será dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 3: La suscripción de soporte comprende el período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de activación de cada una de las licencias.

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Créditos Anuales Por Unidad	Créditos Total por licencia
1	TREND VISION ONE - ENDPOINT SECURITY (ESSENTIALS) ACADEMIC 501-1,000 DEVICES RENEW	ADQUISICIÓN Y SOPORTE POR 12 MESES PARA 1000 LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN TRENDMICRO (550 ESTACIONES DE TRABAJO + 234 SERVIDORES)	784	65	50960
2	TREND VISION ONE EMAIL AND COLLABORATION SECURITY - CORE ACADEMIC 501-1,000. USERS RENEW	ADQUISICIÓN Y SOPORTE POR DOCE (12) MESES PARA 1.000 UNIDADES DE SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN.	1000	25	25000

Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Contractual

3	VISION ONE XDR ADD-ON: EMAIL ACADEMIC 501-1,000 USER RENEW	ADQUISICIÓN Y SOPORTE POR DOCE (12) MESES PARA 1.000 UNIDADES DEL COMPLEMENTO XDR PARA CORREO ELECTRÓNICO.	1000	5	5000
	TREND VISION ONE - ENDPOINT SECURITY (PRO) ACADEMIC 51-250 DEVICES RENEW	ADQUISICIÓN Y SOPORTE POR 12 MESES PARA 80 LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN TRENDMICRO – DEEP SECURITY (SERVIDORES CRÍTICOS)	80	300	24000
4	ZERO TRUST SECURE ACCESS - INTERNET ACCESS	ADQUISICIÓN Y SOPORTE POR 12 MESES PARA 550 LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN ZERO TRUST SECURE ACCESS - INTERNET ACCESS	550	60	33000
	CYBER RISK EXPOSURE MANAGEMENT - CORE	ADQUISICIÓN Y SOPORTE POR 12 MESES PARA 864 LICENCIAS (550 estaciones de trabajo+234 servidores+80 servidores web) DE LA SOLUCIÓN CYBER RISK EXPOSURE MANAGEMENT - CORE	864	20	17280
5	SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DE REPORTE MENSUAL DEL ESTADO DE SALUD DE LA PLATAFORMA — HEALTH CHECK— DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	1	N/A	N/A
CREDITOS TOTALES					155240

Nota 4: El plazo del servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de las licencias a adquirir, será hasta 15 de diciembre de 2026.

INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y una vez verificado el monto establecido en pesos colombianos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo -MINCIT para limitar el proceso a Mipymes, que, para la presente vigencia corresponde a máximo la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)**, se concluye que el presente proceso **es susceptible de ser limitado** dado que el presupuesto supera el valor establecido para limitar a **Mipyme**.

De acuerdo con lo anterior, **el presente proceso de selección de mínima cuantía podrá limitarse a MIPYMES**, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES, nacionales, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública, que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil.

La solicitud a presentar por las MIPYMES, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

- Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA: El proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales de conformidad con lo establecido en el estudio previo:

ACUERDO COMERCIAL		REGLA N° 1: LA ANLA ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	REGLA N° 2: EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO) ¹	REGLA N° 3: EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO/ N/A) ²	CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN ESTE O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI
	Perú	SI	NO	SI	NO
Alianza P	México	SI	SI	SI	SI
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Estados AELC ³		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Reino Unido		SI	NO	SI	NO
Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El **FONAM/ANLA** adjudicará la presente contratación, al oferente, cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica, de experiencia, de organización y financiera realizadas por el comité de evaluación, además de ofertar el menor precio – mayor porcentaje de descuento.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones.	30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	7 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	7 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II

¹www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf “Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.”
²www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf “Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.”
³ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	9 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	15 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	19 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	20 de octubre de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Término para presentar Declaración sobre situación de control y/o grupo empresarial Decreto 1600 de 2024	Hasta el 23 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	23 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	28 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación informe de proponentes habilitados y de las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	29 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos	3 de noviembre de 2026 A las 08:00 a.m.	Plataforma SECOP II

Subdirección Administrativa y Financiera

Grupo de Gestión Contractual

Apertura de Sobre de Oferta Económica	3 de noviembre de 2026 09:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Subasta Inversa y Adjudicación	3 de noviembre de 2026 03:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de adjudicación	4 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías por parte del contratista	el día de la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos ejecución	Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantías	Plataforma SECOP II

LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones sus anexos, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

El presente documento se entiende aceptado y aprobado con la firma digital del Ordenador del Gasto realizada en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Alexandra Bautista Salgado– Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Cáceres - Coordinador del Grupo de Gestión Contractual